



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6

SOMOS AUTORETENEDORES

RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá, 17 de julio de 2015

Señor(a)

MARTHA BANAVIDES DE RUIZ

FINCA EL LIMONAR VEREDA BOSACHOQUE CENTRO

3167400066

CIUDAD

Asunto: Vinculación servicio de aseo- Radicado Interno No. 4028 de de 8 de Julio de 2015

AVISO.

LA OFICINA DE PETICIONES QUEJAS Y RECURSOS, TENIENDO EN CUENTA QUE:

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de Radicado de la referencia en donde se da respuesta al de derecho de petición interpuesto por **MARTHA BANAVIDES DE RUIZ** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra la presente solo procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá “EMSERFUSA E.S.P”, y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

La presente notificación se considerará surtida al finaliza el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino

Cordialmente,

JENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO

Profesional Universitario

EMSERFUSA E.S.P.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUJR 1 – 25290000-2

Avenida Las Palmas No.4-66PBX 867 98 77 Líneas de atención 24 horas 8672577 - 8675722 - 8673922

emserfusa@emserfusa.com.copqr@emserfusa.com.cowww.emserfusa.com.co

“Calidad... Sinónimo de Emserfusa”



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6

SOMOS AUTORETENEDORES

RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá, julio 10 de 2015.

410- O - 823- 15

Señor(a)

MARTHA BANAVIDES DE RUIZ

FINCA EL LIMONAR VEREDA BOSACHOQUE CENTRO

3167400066

CIUDAD

Asunto: Vinculación servicio de aseo- Radicado Interno No. 4028 de de 8 de Julio de 2015

Respetado(a) Señor(a)

Reciba un cordial saludo de parte de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Dando alcance a los requerimientos de la referencia, mediante el cual Usted como propietario o suscriptor del inmueble ubicado FINCA EL LIMONAR VEREDA BOSACHOQUE CENTRO con código interno No 0003-3301-8000-00 manifestó su voluntad de vinculación para la prestación del servicio de aseo por parte de la Empresa De Servicios Públicos De Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Le manifestamos que como Entidad prestadora del servicio Público de Aseo, queremos agradecerle por habernos dado la oportunidad de prestarle nuestros servicios, como por darnos la oportunidad de seguir trabajando por el bienestar de Ustedes, nuestra razón de ser, por eso que día a día y por más de 50 años hemos venido trabajado incansablemente en aras de brindarle a nuestro clientes un servicio guiado por los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, garantizando la satisfacción de nuestros clientes, con calidad, personal competente e innovación tecnológica; contribuyendo a la preservación del medio ambiente, buscando siempre garantizar la protección de los derechos de nuestros suscriptores y usuarios brindando satisfacción en la prestación de nuestros servicios.

En razón a lo anteriormente expuesto, la empresa de servicios públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. ante la manifestación del usuario de vincularse con nuestros servicios, accede a su solicitud motivo por el cual daremos inicio a la prestación de recolección de los residuos sólidos domiciliarios; motivo por el cual en el siguiente periodo de facturación se verá reflejado el cobro por el servicio prestado.

En Consecuencia de dicha determinación, se envía la presente comunicación a la dirección aportada por el usuario, con el fin de realizar la notificación personal de la decisión tomada por parte de la Empresa, conformidad con lo establecido en los artículos 66,67 y 68 del Código De Procedimiento Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 de lo contrario se procederá a realizarla por aviso de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 69, de la ley antes citada, Se advierte que contra esta decisión *procede el recurso de reposición en subsidio del de apelación ante la superintendencia de servicios públicos*. Recuerde que sus comunicaciones o comentarios también pueden ser dirigidos a través de la página web de la entidad www.emserfusa.com.co.

Cordialmente,


YENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO
Profesional Universitario
EMSERFUSA E.S.P